



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRANSMISON / ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (SIN DEVOLUCIÓN DE AYUDAS)

D.ª/D	, con D.N.I, y
D. ^a /D	, con D.N.I.
domiciliados en la c/	, N°, ESC, Piso, Puerta, de la
localidad	Código Postal <u>Teléfono</u>
EXPONEN: Que es/son propietario/s de la vivienda situada en el municipio , nº, piso, o	
Que ha/n cancelado el préstamo convenido con echa Que desea/n transmitir/arrendar la vivienda , por motivos condiciones expresadas al dorso.	

SOLICITAN:

La Autorización para transmitir/arrendar la vivienda antes referenciada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Del/los propietario/s de la vivienda:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Escritura de compraventa y/o formalización del préstamo convenido.
- Certificación de la Entidad Financiera concedente del préstamo convenido, de la fecha de cancelación del mismo, en su caso.

Del/los posible/s comprador/es-arrendador/es:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo vencido en el momento de presentación de la solicitud.

En caso de no haber presentado declaración del IRPF, por no estar obligados a su presentación, y de no figurar como miembro de la unidad familiar en ninguna otra declaración del citado Impuesto, deberán presentar declaración jurada de ingresos familiares señalando, en todo caso, los importes de las Bases Imponibles General y del Ahorro, (<u>Cumplimentar Modelo V-2</u>), adjuntando los justificantes correspondientes, y Certificación de la Agencia Tributaria con los datos de que dispongan referidos a dicho Impuesto y año.

No será necesario aportar las citadas certificaciones de la Agencia Tributaria, si se autoriza a esta Dirección General a recabar dicha información, cumplimentando y firmando, por la parte compradora/arrendataria, la autorización que se adjunta (Mod. V-0).

- Información registral expedida por el Índice Nacional de Titularidades del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de todas las propiedades que aparezcan inscritas a nombre de los compradores, en todo el territorio nacional. En caso de que aparezcan como titulares de alguna vivienda, deberán aportar copia del título de propiedad de la misma. Esta información la podrán solicitar a través de cualquier Registro de la Propiedad. (Sólo en el caso de viviendas financiadas con cargo a los Planes Estatales de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012)
- Inscripción en el Registro de Demandantes del Gobierno de Cantabria <u>Sólo en el caso de viviendas financiadas con cargo a los Planes Estatales de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012</u> Se adjunta impreso de Solicitud.

Santander, a	do	de 20
Samanuer, a	de	ue zu

	Datos de la transmisión / arrendamiento de la vivienda de protección oficial:
a)	Precio de la transmisión/arrendamiento: euros
b)	Datos de las personas que pretenden adquirir/arrendar la vivienda:
-	Nombre y Apellidos:
	NIF:
	NIF:
-	<u>Domicilio</u> :
-	Condiciones esenciales de la transmisión, forma de pago, etc.
c)	Acreditación de que las personas que pretenden adquirir/arrendar la vivienda están inscritas en el Registro de Demandantes

- c) Acreditación de que las personas que pretenden adquirir/arrendar la vivienda están inscritas en el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. <u>Sólo en el caso de viviendas financiadas con cargo a</u> los Planes Estatales de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012. Se adjunta impreso de Solicitud
- d) Información registral expedida por el Índice Nacional de Titularidades del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de todas las propiedades que aparezcan inscritas a nombre de los compradores/arrendatarios, en todo el territorio nacional. En caso de que aparezcan como titulares de alguna vivienda, deberán aportar copia del título de propiedad de la misma. Esta información la podrán solicitar a través de cualquier Registro de la Propiedad. (Sólo en el caso de viviendas financiadas con cargo a los Planes Estatales de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012)
- e) Fotocopia del D.N.I. del/los adquirente/s-arrendador/es de la vivienda.
- f) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- g) Copia o fotocopia, debidamente compulsada o autentificada, de la declaración y documentos de ingreso o devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del periodo impositivo vencido en el momento de presentación de la solicitud.

En caso de no haber presentado declaración del IRPF, por no estar obligados a su presentación, y de no figurar como miembro de la unidad familiar en ninguna otra declaración del citado Impuesto, deberán presentar declaración jurada de ingresos familiares señalando, en todo caso, los importes de las Bases Imponibles General y del Ahorro, (Cumplimentar Modelo V-2), adjuntando los justificantes correspondientes, y Certificación de la Agencia Tributaria con los datos de que dispongan referidos a dicho Impuesto y año.

No será necesario aportar las citadas certificaciones de la Agencia Tributaria, si se autoriza a esta Dirección General a recabar dicha información, cumplimentando y firmando, por la parte compradora/arrendataria, la autorización que se adjunta (Mod. V-n)

h) Cualquier otro documento que estime conveniente, referido a los que pretenden adquirir o arrendar la vivienda.

NOTAS INFORMATIVAS Y ACLARATORIAS

- (1) Para la trasmisión o cesión de uso de viviendas adquiridas con financiación cualificada, concedida con el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y normas posteriores, antes de los DIEZ (10) años de la formalización del préstamo cualificado, es necesaria la Autorización de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose acreditar los motivos de la transmisión o cesión de la misma, así como el reintegro de las ayudas percibidas, con sus intereses legales.
- (2) Para el caso de que la Certificación expedida por el Entidad Bancaria fuese negativa, por lo que se refiere a subsidiaciones del préstamo y/o Ayudas Estatales Directas a la Entrada (AEDE), no será preciso cumplimentar ni presentar la Solicitud de Liquidación al Ministerio de Fomento que se adjunta como anexo.